

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BIGRS

Entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, entidad del sector central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto Distrital N° 672 de 2018, identificada con el NIT 899.999.061-9, ubicada en la Avenida Calle 13 N° 37-35 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3649400, representada por **SUSANA MORALES PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.882.784, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD (E)** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, nombrada mediante Resolución No. 117809 del 22 de abril de 2022 y facultada como ordenadora del gasto, según Resolución No. 28674 de 2022 quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará "**SDM**", y el señor **ADAM KARPATI**, representante de **VITAL STRATEGIES**, organización que cuenta con la autorización expresa de **BLOOMBERG PHILANTHROPIES** para la implementación de la Iniciativa para la Seguridad Vial Mundial, quien manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento no encontrarse él, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente a la **SDM** para los fines a que haya lugar, y quien en adelante se denominará (**BIGRS**), acordamos suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que dando cumplimiento a la misión institucional y las necesidades de la entidad para el logro de los objetivos distritales, en el marco de lo correspondiente a la Seguridad Vial, se ha concertado desde 2015 un acuerdo de cooperación técnica con Iniciativa Global para la Seguridad Vial de **Bloomberg Philanthropies (BIGRS)**.
2. Que en 2020, Bogotá fue seleccionada como una de las treinta (30) ciudades para participar en la iniciativa **Bloomberg Philanthropies** para fortalecer los esfuerzos de seguridad vial en sus respectivas jurisdicciones, y así detener el aumento de siniestros de tránsito y muertes.
3. En 2020 se entregó el balance del trabajo conjunto, a través del cual se visibilizan las acciones que lograron dejar a la ciudad el desarrollo de (5) cinco documentos dentro de los que se destaca el Plan Distrital de Seguridad Vial (**PDSV**) 2017-2026, 336 vidas salvadas, una reducción del 17% en la siniestralidad vial urbana, 9 campañas en medios masivos, la capacitación de más de 2.500 funcionarios, y aproximadamente 18 mil metros cuadrados de malla vial transformados en plazoletas para mejorar las condiciones de movilidad de los usuarios más vulnerables y generar nuevo espacio público para las comunidades.
4. Que consecuentemente y atendiendo a los resultados obtenidos, se renovó este acuerdo de colaboración para el periodo **2020 – 2025**, que se enfoca en la implementación de estrategias que fortalezcan las acciones encaminadas a la

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BIGRS**

reducción de los límites de velocidad a través del mejoramiento de la infraestructura, la recolección y análisis de datos y, el control y la vigilancia. Por lo tanto, el 9 de octubre de 2020, se suscribió un Acuerdo de Colaboración (**AC**), estableciendo el marco bajo el cual **Vital Strategies**, una organización internacional de salud pública, como socio y representante de la compañía **BIRGS** y la **SDM**, colaborarán como parte de la iniciativa. Dicho acuerdo fue firmado por el titular de la **SDM**, y **ADAM KARPATI** en nombre de **Vital Strategies** y **BIGRS**.

5. Que **BIGRS** apoya actualmente a (30) treinta ciudades en este contexto, y que para ésta segunda fase, distribuirá 240 millones de dólares entre los 15 países en desarrollo que trabajan por mejorar las condiciones de salud pública de sus habitantes, además de premiar la *Excelencia en Seguridad Vial* para quienes tengan los mejores resultados sobre sus esfuerzos en lograr la **VISIÓN CERO**. El presupuesto mencionado será gestionado a través del apoyo técnico de aliados como **GDCI, WRI, GRSF, IACP, JHU**, y **Vital Strategies**, entre otros, que aportarán en especie a los programas receptores de dicha cooperación.
6. Que específicamente en el caso de Bogotá, se proyecta realizar aportes en especie, ya sean temporales o permanentes, para acciones de urbanismo táctico y pacificación del tráfico nivel arterial, intermedio y local, relacionados con los estudios y/o pilotos que se desarrollan para medir el impacto de las medidas y la verificación de su eficacia e idoneidad de acuerdo con los objetivos de los proyectos de **Barrios Vitales, Plazoletas, Proyectos Integrales de Movilidad y Seguridad Vial Peatonal (PIMSVP)** y proyectos estratégicos bajo el Programa de **Gestión de Velocidad y el Plan Distrital de Seguridad Vial 2017-2026**.
7. Que en el caso de las acciones de control y vigilancia, se proyectan distintas necesidades en torno a elementos en especie (activos físicos y/o tecnológicos) que permitirán ejecutar de manera adecuada el trabajo que realizan los agentes de tránsito en vía o de la policía de tránsito.
8. Que en lo relacionado con la toma y análisis de datos se proporcionarán los medios para dar a conocer los resultados de las buenas prácticas distritales y los resultados de los estudios realizados para medir la siniestralidad en general y desglosada por actor vial, según se determine en el ciclo de cada proyecto.
9. Que con la planeación e implementación de pilotos se busca que los participantes pongan a prueba desarrollos tecnológicos y de nuevo mobiliario público que faciliten y mejoren las condiciones de calidad del espacio público de la ciudad.
10. Que el citado Acuerdo de Colaboración dispuso en su literal D. Acuerdos adicionales que “Si en el futuro, los socios de la iniciativa transfieren activos (equipos) en especie a la ciudad u otras agencias gubernamentales, las partes firmarán *un acuerdo por separado para dicha transferencia*”, por lo tanto con el fin de que se realice la transferencia de distintos activos, se hace necesario suscribir el presente Acuerdo de Colaboración derivado.
11. Así las cosas, las Partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, de conformidad con las anteriores consideraciones, el cual se sujetará a las siguientes

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BIGRS

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: Las partes celebran el presente acuerdo de colaboración con el fin de realizar la transferencia de activos en especie a la entidad bajo el Acuerdo de Colaboración existente entre **Vital Strategies** en representación de **BIGRS** y la **Secretaría Distrital de Movilidad**.

SEGUNDA– COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

A) POR PARTE DE (BIGRS):

Los compromisos de **BIGRS** son los siguientes:

- i. Contribuir activamente a la elaboración y aprobación del *documento de características y justificación de cada uno de los bienes* que se entregarán para el beneficio del proyecto específico para el cual se utilizará.
- ii. Hacer entrega de bienes (activos) según las condiciones señaladas en el *documento de características y justificación del bien* aprobado por las partes, los cuales no incluirán ningún tipo de marcación y/o branding que beneficie a ninguna de las organizaciones
- iii. Acompañar las acciones que se realicen con el apoyo de la **SDM** para el usufructo del bien, en el marco de las necesidades que establezca el proyecto.

B) POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM:

Los compromisos de la **Secretaría Distrital de Movilidad** son los siguientes:

- Contribuir activamente a la elaboración y aprobación del documento de características y justificación de cada uno de los bienes que se entregarán para el beneficio del proyecto específico para el cual se utilizará.
- Recibir bienes (activos) según las condiciones señaladas en el *documento de características y justificación del bien* aprobado por las partes, los cuales no incluirán ningún tipo de marcación y/o branding que beneficie a ninguna de las organizaciones.
- Acompañar las acciones que se realicen con el apoyo de la Iniciativa para el usufructo del bien, en el marco de las necesidades que establezca el proyecto.

PARÁGRAFO – ANTICORRUPCIÓN: Dentro del alcance del presente acuerdo de colaboración, las Partes manifiestan y garantizan:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BIGRS

1. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del acuerdo de colaboración en cualquiera de sus etapas.
3. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos.
4. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del acuerdo.

TERCERA – TÉRMINO DE DURACIÓN: El presente acuerdo de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTA– TERMINACIÓN: El Acuerdo se podrá terminar por: a) Por el vencimiento del plazo pactado en el presente acuerdo. b) Por la terminación del Acuerdo de Colaboración Marco suscrito entre las partes el 9 de octubre de 2020. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. f) Las demás causales de terminación que prevea la ley o el Acuerdo de Colaboración Marco suscrito entre las partes el 9 de octubre de 2020.

QUINTA– MODIFICACIONES: Las partes tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este acuerdo de colaboración con el fin de incorporar de común acuerdo, las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente acuerdo podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA – DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes mediante el presente instrumento, declaran de manera autónoma y con consentimiento libre de cualquier vicio, que entienden la naturaleza de los acuerdos que mediante el presente documento asumen, y que los mismos no implican en modo alguno aceptación de propuestas o promesa de contrataciones futuras, sino que su alcance se limita a la posibilidad de prueba de las aplicaciones y/o desarrollos que desarrolle el colaborador.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes.

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD Y BIGRS**

OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente acuerdo será la ciudad de Bogotá D.C.

Dejando constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el **dieciséis (16) de agosto de 2022.**

Por la **SDM,**

Por **BIGRS,**



SUSANA MORALES PINILLA
Subsecretaría de Política de Movilidad (e)
Secretaría Distrital de Movilidad



ADAM KARPATI
Representante
VITAL STRATEGIES

Aprobó: Johana Paola Restrepo – Dirección de Contratación. 

Revisó: Nathaly Milena Torregroza Vargas – Jefe Oficina Asesora de Seguridad Vial. 

Proyectó: María del Pilar Forero Pico – Subsecretaría de Política de Movilidad. 

Javier Orlando Guerra Duque – Oficina Asesora de Seguridad Vial. 